

Cadastrada

42-20

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Requisito*

NÚMERO *351*

Para *la Mina* de *Cobres* nombrada

Arrioste

Del término de *Urraun (vall partau)*

Interesado

D. *Ezequiel Probes y Astar*
Guerrero Meyre de Guzi

Vecindad

Valcastro
Delbas

Representante

D. *Fernando Velasco*
Domingo Amador

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *doce*

Remitido al Ministerio de Fomento en *4* de *Mayo* de *1900*

M. S. S.

Presentada a las ¹⁰ de las ¹⁰ Casimiro Miquel de Arusi y Gorostiza
diez y cuarenta ³ vecinos de Gordejuela (Bilbao) a V. S. atenta-
minutos de la mañana mente expone
del día 15 del actual

Que en el término municipal de Baxtau (Borau)
paraje que llaman Basaldegiu, lindante por los cuatro
rumbos con terrenos del común, desea adquirir doce
pertenenencias mineras con el título "Corriarte," de mine-
ral de hierro, que se halla al descubierto en una gran ran-
ja y poro practicada en el Arroyo o Regato Menor
cuyos trabajos supongo abandonados hace tiempo.

Verifiqué la designación de este registro en la siguiente
forma: Se tendrá por punto de partida, el poro situado
en el fondo de la ranja arriba mencionada; desde él
se medirán en dirección Norte cien metros, fijándose
la primera estaca; desde ésta, en dirección Este cien
metros fijándose la segunda estaca; desde ésta, en di-
rección Sur cuatrocientos metros, fijándose la
tercera estaca; desde ésta, en dirección Oeste tres-
cientos metros, fijándose la cuarta estaca; desde ésta,
en dirección Norte cuatrocientos metros fijándose la
quinta estaca; y por último, con doscientos metros
al Este se llegará a la primera estaca; quedando
asi cerrado el perímetro de las doce pertenencias so-

licitadas. Por lo tanto.

Suplico a V.S. que habiendo por presentada esta
solicitud con la cantidad de setenta y cinco pentas que a
la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción
de ley y Replameto, a fin de que en su dia se expida
el correspondiente título de propiedad. Dios guarde a V.S.
muchos años. Pamplona 14 de Febrero de 1899.

Por poder

Domingo Alvarez

M. S. S. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Reg. n.º 11- n.º 25

Reg. do alfo 11- n.º 25.

Administracion
DE
CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA



Caducidad
n.º 522-

Abierta
Al reglamento a
los efectos
P. O.
Fernanda

Con fecha 24 de Dic. último
trabó el quinto de diez y siete
a S. Naciondole presente que
D. José Goma de Renteria due
ño de la mina de sulfato de
sosa titulada Roca Blanca
de 300 prestaciones y radicada
en el término de Andosilla
se halla debiendo a la H. C.
la cantidad de 2'00 pesetas
por el impuesto de canon
por superficie de dicha mina
na, y que perseguido por
la via ejecutiva no ha mu-
prodió reintegrarse la
H. C. de dicha cantidad,
habiéndose declarado su
insolubencia, todo lo que
se puso en conocimiento
de V. S. a los efectos pre-
veridos en el art.º 23
del Decreto de 29 de Dic.
de 1868, y como dicha
mina continua devengando
do canon hasta tanto

Roca

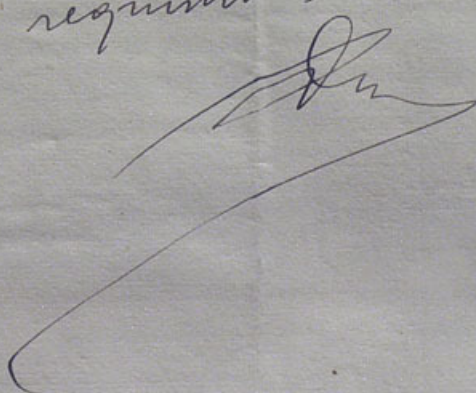
Alcalde valle de

Deberos 28

Parstang

99.

Remito a V. el adjunto extracto
de la mina "Obriarte" sita en término
del valle, a fin de que lo exponga
al público por espacio de 60 días,
después de lo cual una vez transcurrido
certificado al donador haber cumplido
este requisito.



DON Alfredo Garcia Bernardo
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Casimiro Miguel de Anso
vecino de Gordina (Bilbao) se presentó en este Gobierno de provincia el día 15
de febrero de mil ochocientos noventa y nueve a las diez
y cincuenta minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "Arriarte" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado que linda
al

término jurisdiccional de Ururu (valle de Arriarte) distrito municipal de _____
terreno perteneciente _____; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pso de
Arriarte en el fondo de la ranja arriba mencionada; desde el pso se mediran
en direccion N. 100 ml fijandose la 1ª estaca; desde esta en direccion E.
100 ml fijandose la 2ª estaca; desde esta en direccion S. 100 ml fijandose la
3ª estaca; desde esta en direccion O. 300 ml fijandose la 4ª estaca; des-
de esta en direccion N. 100 ml fijandose la 5ª estaca, y por ultimo
con 100 ml al E. se llegará a la 6ª estaca quedando asi cerrado
el perimetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve

Alfredo García-Bernardo



Provincia de este anuncio ha estado expuesto
al publico el tiempo que marca la Ley

Pamplona a 11 Mayo 1899

W Ventarín

J. de Juan

DON *Alfredo Garcia Bernardo*

Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Casimiro Miguel de Gusi*
vecino de *Gordujuela (Bilbao)* se presentó en este Gobierno de provincia el día *15*
de *Febrero* de *1890* de mil ochocientos *noventa y nueve* a las *diez*
y *cuarenta* minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "*Arriarte*" de mine-
ral *de hierro* sita en el parage llamado *Arroyo de Regata de Munier* que linda
al

término jurisdiccional de *Errazu valle de Orostán* distrito municipal de *C*
terreno perteneciente *C*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el punto*
situado en el fondo de la canja arriba mencionada: desde el se
medirán en dirección N. 100 m. fijándose la 1ª estaca; desde esta
en dirección E. 100 m. fijándose la 2ª estaca; desde esta en di-
rección S. 100 m. fijándose la 3ª estaca; desde esta en dirección
O. 300 m. fijándose la 4ª estaca desde esta en dirección N. 100 m.
fijándose la 5ª estaca, y por último con 200 m. al E. se llega
rá a la 1ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las
pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y seis* de *Febrero* de mil ochocientos *noventa y nueve*

Alfredo García-Bernardo



Don Lino Parra, Alcalde
Constitucional del Valle de Baxton

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto al
público durante sesenta días en el
lugar que este Ayuntamiento sea
sua para la fijación de anuncios
Oficiales

Y para que conste expido
el presente en Elizondo a cinco de
Mayo de mil ochocientos noventa
y nueve.



Lino Parra

Mayo 7/99

Unan a su Ayuntamiento y cuenta
al Sr. Jefe de ellas

S.O.

A. de J. J. J.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTAN

Número 311



Tengo el honor de re-
mitir a V. S. el adjun-
to Edicto con la Certifi-
cación de haber estado
expuesto al público por
espacio de 60 días.

Dios que a V. S. m. d.
Gerardo S Mayo 1890.

Lino Paraz

M. y Sr. Gobernador Civil de la
provincia

Pamplona

P
-00-

ordenencia

Para este expediente
de reparto al Sr Ingeniero
Jefe de Obras de esta
Provincia, a fin de que
se sirva proceder a su
demarcacion

Compl. 14 Junio 1899
El Gobernador

J. A. Moreno

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la
Jefatura de Obras.

San Sebastian 23 de Junio de 1899



El Ingeniero Jefe
Manuel Manera

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

a suspension de
ACTA DE DEMARCACION de la mina de *hino*
titulada *Arriarte*, cuyo expediente tiene el
número *quinientos cincuenta y uno*

A veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, yo el ingeniero D. Javier Peña, me constituí acompañado del auxiliar facultativo D. Basilio Lufiria en el paraje llamado Basaldequi del termino de Erroze (Baztan) con objeto de practicar la demarcacion de doce pertenencias solicitadas para la mina Arriarte

Concurrieron al acto los testigos Antonio Alsaino y Martin Jose Alguarte vecinos de Elizondo, no habiendo asistido el registrador ni persona que lo representase;

Al verificar el reconocimiento del terreno, se practico un deslinde cuyo resultado fue que la superficie solicitada es 9

la misma, o mejor dicho se sobrepone
en su totalidad a la concesion mi-
nera «Palermo» numero trescientos non-
ta por enaja causa no habiendo
terreno franco ^{para el} en el registro Armar-
te, se suspendio su demarcacion, le-
vantandose para que asi conste la
presente acta que firman conmigo
todos los concurrentes que saben hacer
lo "entre lineas" para el "vale" tachado "en el"
no vale "

Juan Perera Canario Infante

Antonio Casarín

Informe Sr. Gobernador civil.

En vista del precedente escrito,
opinia la Jefatura que no debe devolverse la
caracterizacion del expediente por falta de
terreno franco.

Y en su embargo recibí
el 23 Diciembre 1899
El Ingeniero Jefe

Conforme
Jefe



Mariano Quirós

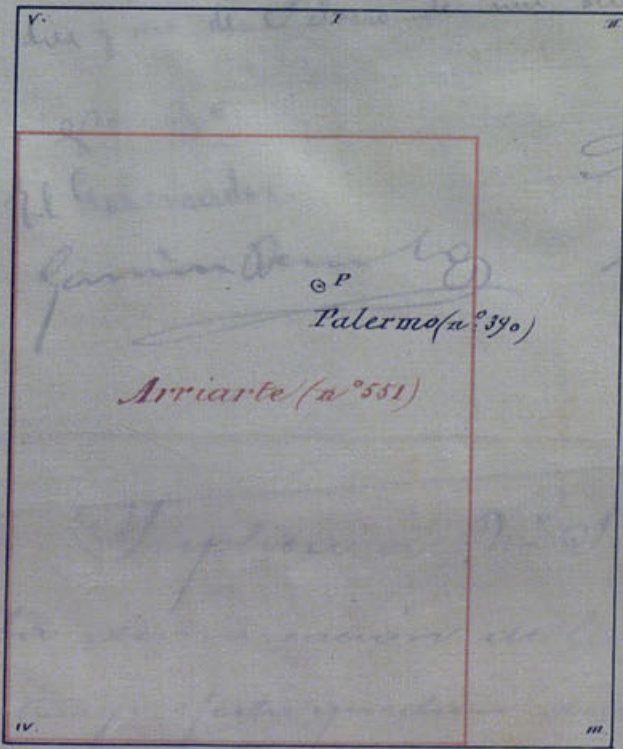
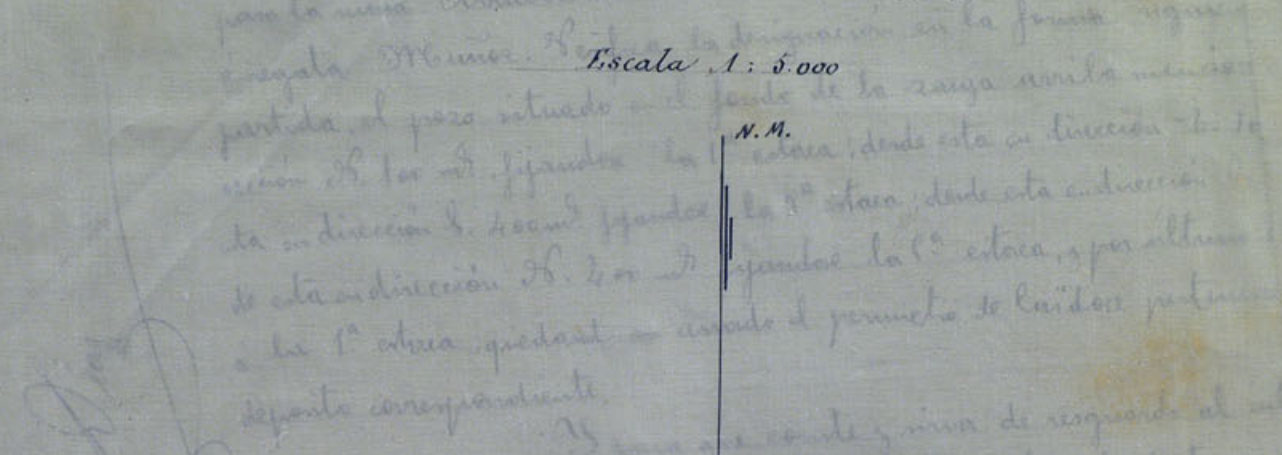
Don Alvaro de Luana y Poncea.
Jefe de la Comandancia Civil de la provincia de Navarra

Participo: Que por D. Casimiro el Mayor de 23
ha sido presentada en el Juzgado Civil y Seguardo de Navarra a
la mañana del día 16 del actual, una solicitud de registro de diez por
para la mina Arriarte, en el término de Navarra (valle de Duero)

Situacion de la mina Arriarte

Escala 1: 5.000

N.M.



V. B.º

El Ingeniero Jefe.

Mariano Poncea

Conforme

El Ingeniero.

Javier Peña

S. Sebastian 23 Dibre 1829

El Auxiliar facult.

Casimiro Poncea

Don Alvaro de Luana y Fonca. Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por D. Casimiro el Biquel de Yuzi, vecino de Bordejuela (Bilbao) ha sido presentada en este Gobierno Civil y Regociado de Fomento a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día 18 del actual, una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral de hierro para la mina "Arriarte", sita en termino de Erriaso (valle de Darlan) paraje denominado Arroyo de regata Muiños. Serifica la designación en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida, el peso situado en el fondo de la ranja arriba mencionada; desde el se mediran en dirección S. 100 m^d. fijandose la 1.^a estaca; desde esta en dirección E. 100 m^d fijandose la 2.^a estaca; desde esta en dirección S. 400 m^d. fijandose la 3.^a estaca; desde esta en dirección O. 200 m^d. fijandose la 4.^a estaca; desde esta en dirección S. 400 m^d. fijandose la 5.^a estaca, y por último con 200 m^d al E. se llegará a la 1.^a estaca; quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias sobre todas las linderas el depósito correspondiente.

Y para que conste y sirva de resguardo al interesado, expido la presente en Pamplona a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

S.º B.º

El Gobernador.

José María de Arriarte

Alvaro de Luana

M. J. Sr.

Don Casimiro Miguel de Ususi, mayor de edad, vecino de Gondepuela a V. S. atentamente expone: Que entuado del oficio que con fecha 31 de Enero ultimo se digno dirigirme V. S. acudi al Negociado de minas a informarme del expediente que por dicho Negociado se tramitaba; resultando que el Jefe o encargado del mismo no dio el correspondiente aviso de la renuncia que hizo el concesionario de la mina "Palermo"; resultando asi que efectivamente en dicha Jefatura fué que la mina "Palermo", y no asi en el Negociado de minas de ese Gobierno; quedando por lo tanto teniéndose para la demarcacion de la mina "Arriarte", en su virtud

17 Abril 1900

En su expediente y remitido al Sr. Ingeniero en union de la mina "Arriarte" (n.º 551) y "Palermo" (n.º 390) para los fines que estimo de justicia S. S.

Lojos de Laca

Suplico a V. S. se digno ordenar la demarcacion de la mina "Arriarte" para cuyo efecto quedan depositadas las setenta y cinco pesetas

Es justicia que espera merecer de la rectitud de V. S.

Casimiro

Recibido en la Jefatura de minas el 6 de Septiembre de 1900 - El Sr. Jefe

Trascurran



ploma 16 de Abril de 1900

Por poder del interesado
Domingo Arriero

M. D. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

LEY
DE
28 DE MAYO
DE 1862



NIHIL
PRIUS
FIDE

En 24 de enero Año de 1897

Número 34

Copia de Escritura

de

Mandato

otorgada por
Dⁿ Casimiro Miguel de Susi y Gorostizaga

A favor de

Dⁿ Domingo Miñero S.

ANTE

D. Francisco Hurtado de Saracho

NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS

CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE BILBAO

VERITAS



Número treinta y cuatro.

En la Villa de Bilbao á
veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
noventa y nueve; ante mí,
Don Francisco Hurtado de Saracho,
Notario público, del Colegio Territorial
de Burgos, en el Distrito y vecindad
de esta Villa, con residencia en la mis-
ma y testigos que al final se expre-
sarán, comparece: ^{1a}

Don Casimiro Miguel de Yusi y Forsteraga,
mayor de edad, soltero, propietario, veci-
no de Gordejuela, provisto de cédula
personal que exhibe y recoge, clase ve-
tava, número dos, expedida el doce
de Diciembre último, por la Ahab
día de su vecindad.

Concurre en nombre propio, manifiesto

tando hallarse en el pleno uso, go-
ce y ejercicio de sus derechos civi-
les y en la libre administración de
sus bienes. De su conocimiento, pro-
fesión y vecindad y de que á mi
juicio tiene la capacidad legal
suficiente para formalizar la pre-
sente escritura de Mandato, yo el
Notario doy fe, y dice: Que da y con-
fere poder especial, general, tan sim-
ple y bastante como se requiera y sea
necesario en favor de Don Domingo
Anoveras, mayor de edad, empleado,
vecino de ^{de} Pamplona - Navarra - para
que le represente en el Gobierno Ci-
vil y demás oficinas públicas de la
citada provincia de Navarra, en
tantos asuntos relacionados con
la legislación de minas le ocurran
en la misma; á este efecto presen-
te las oportunas solicitudes de regis-
tro; haga y retire toda clase de
depósitos; asista á las demarcacio-
nes de las minas solicitadas y de

las colindantes, nombre herido, ta-
sadores y demas; cause las oportunas
protestas y reservas, firme cartas de
frago y demas documentos que se
precisen; renuncie las minas soli-
citadas total o parcialmente antes
o despues de concedidas cuando
asi se lo ordene el cliente; se provea
de titulos de propiedad de dichas
minas concedidas y los inscriba
en el Registro de la propiedad co-
respondiente; pague los canonos
de superficie y demas tributos que
se impongan; se alce e interponga
en cualquier otro recurso de las pro-
videncias de tramite o definitivas
siguiendolos hasta su ultimacion
ante las autoridades competentes
y promoviendo en su caso lo de
manda contenido en el administra-
tivo que seguira con arreglo a la
ley sobre el particular, ante el Tri-
bunal que de ella deba conocer,
utilizando todos los recursos que



na
M

dados.

Por lo que el poder mas amplio y cumplido que para todo lo expuesto y lo que de ello sea incidente y dependiente, me recite el apoderado Don Domingo de Tierreros, ese mismo le confiere el otorgante sin limitacion alguna, obligandose a estar y pasar por cuanto en su virtud se hiciere y obrare.

Qui lo otorga ante mi el supradicho Notario, el enunniado Don Camilo Miguel de Qui y Gorostiza siendo testigos instrumentales sin excepcion alguna legal segun manifiestan Don Fernando Maria Storm y Gil y Don Julio Garcia y Anubia, mayores de edad, vecinos de esta Villa de Bilbao.

Lida integra esta escritura por mi el Notario a otorgante y testigos, previa advertencia y renuncia de su derecho a carta por si mismos, la aprobo y ratifico dicho Señor otorgante y firmo en prueba con los testigos

instrumentales que se dejan citados.
Yo el Notario autorizante doy fe; de man-
ta se contiene en esta escritura y es
en ella necesario para su validez, y
en confirmación la signo, firmo y
rubrico = Casimiro M. de Suro = Chir-
do = Sr. Toron = Julio Garcia = Signado.
Francisco Hurtado de Saracho =

Es primera copia de la escritura matriz a cuyo otor-
gamiento fui presente, y obra unida a mi pro-
tocolo corriente de instrumentos publicos una
lada con el numero treinta y cuatro de orde.
Yo a instancia del Sr. otorgante la expedo en
tres hojas de papel comun, unido y unido en
esta Provincia de Vizcaya, dejandolo anota-
da, signado, firmado y rubricado en Bil-
bao, el mismo dia de su otorgamiento.



Francisco Hurtado
de
Saracho

L. C.

galización

Los infrascriptos Notarios del Colegio Co-
ntral del Burgo, en el Distrito y circunscripción
de esta villa, legalizaron el registro, firma
y rubrica que antecede de nuestro con-
fraternal Sr. Francisco Hurtado de Sa-
cho. Bilbao veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y nueve.

Los Jueces de primera instancia

no se en un solo.

Alvaro Cepeda





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE NAVARRA

Minas

Negociado. *Termino.*

Número. 632



Recibido 5 Sept de
1900



~~Juanamorán~~

Permiso a' P. y para
que proceda a' la demar-
cacion de la mina "Arriar-
te" solicitada por Don Ca-
simiro Miguel de Gusi,
si es de justicia, el ad-
junto escrito con su carta
de pago, promovido por
dicho señor, al cual se
acompañan el expediente
de la referida mina y
de la "Palermo" rela-
cionado intimamente
con aquel.

Dios.

que a V. S. m. d. a
Pamplona 18 Ag. 1800
El Gobernador Int.
Juan José de
Luzuriaga

Di-
Señor Ingeniero Jefe de Minas
de esta demarcación J. Sebastian

Ligendi

Queda unido al expediente
n. 551 por una denuncia
si procede, en su caso, en
vista de que en la min. Paleros
existe decreto marginal 21 de
1900 con el título "Cita
& Paleros" (n. 290)

San Sebastián 6 Sept 1900

El Rey

Mariano Rosales



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 551 de la
mina de hurio titulada
Arriarte sita en término
de Arrasun
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dos*
parcelas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 21 de No-
viembre de 1900

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 2.º de *Diciembre*
de 1900.

El Ingeniero.

Jos. María

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Acta de demarcacion de la mina de cobre titulada "Arriarte" cuyo expediente tiene el número quinientos cincuenta y uno. A veintinueve de Noviembre de mil novecientos, y el Ingeniero D. Julián Urrutia, asesor pagado del auxiliar facultativo D. Rodrigo Vero, me constituí en el parage que llaman Basaldegui del pueblo de Urrau, término municipal del valle del Bortan, con objeto de practicar la demarcacion de doce pertenencias solicitadas para la mina Arriarte. Concurrieron al acto los testigos Juan Piroyen y Francisco Juda vecinos de Mayaguez que se presentara el registrador si ninguna persona que le representara al ser requerido en el terreno, y citados los citados presentes procedí a la demarcacion en la siguiente forma: Se tomó por punto de partida el pozo situado en el fondo de la sangría de la regata. Puntos que se relaciono por una distancia de doscientos ochenta y cuatro metros y medio, en direccion Norte treinta y ocho grados y cuartos Sur con el ángulo Nordeste de Yehurneco-borda.

Desde el punto de partida, se midieron cien metros al Norte para fijar la primera estaca en Muñor; desde la primera estaca al Norte la segunda en el mismo parage; desde la segunda, en cuatrocientos metros

al Sur la tercera en Baraldegui; desde
la tercera trescientos metros al Oeste la
cuarta en Arlevosa; lo mismo que la quinta
situada cuatrocientos metros al Nor-
te de la anterior y desde la quinta con
doscientos metros al Este se llega a la pri-
mera, quedando así demarcadas confor-
me a la designación las doce pertenencias
solicitadas, con una superficie horizontal
de ciento veinte mil metros cuadrados.
Esta mina linda por Norte, Sur, Este
y Oeste con terreno franco.

Se hace constar que esta mina debe ser
considerada como de bobe del que se ven
muestras dentro del perímetro demar-
cado.

La brújula con que se operó esta divi-
sión en grados sexagesimales y declina
quince grados y treinta minutos al
Este.

Terminada la operación, sin protes-
ta ni reclamación alguna, se enten-
dió la presente acta, que firmaron
conmigo los concurrentes.

José María

Rodrigo Varo

Juan Frigoyen

Francisco Inda

PLANO de demarcación de la mina

Arriarte en término de

Bastan (Crasun) provincia de

Navarra

Número de su expediente *551*



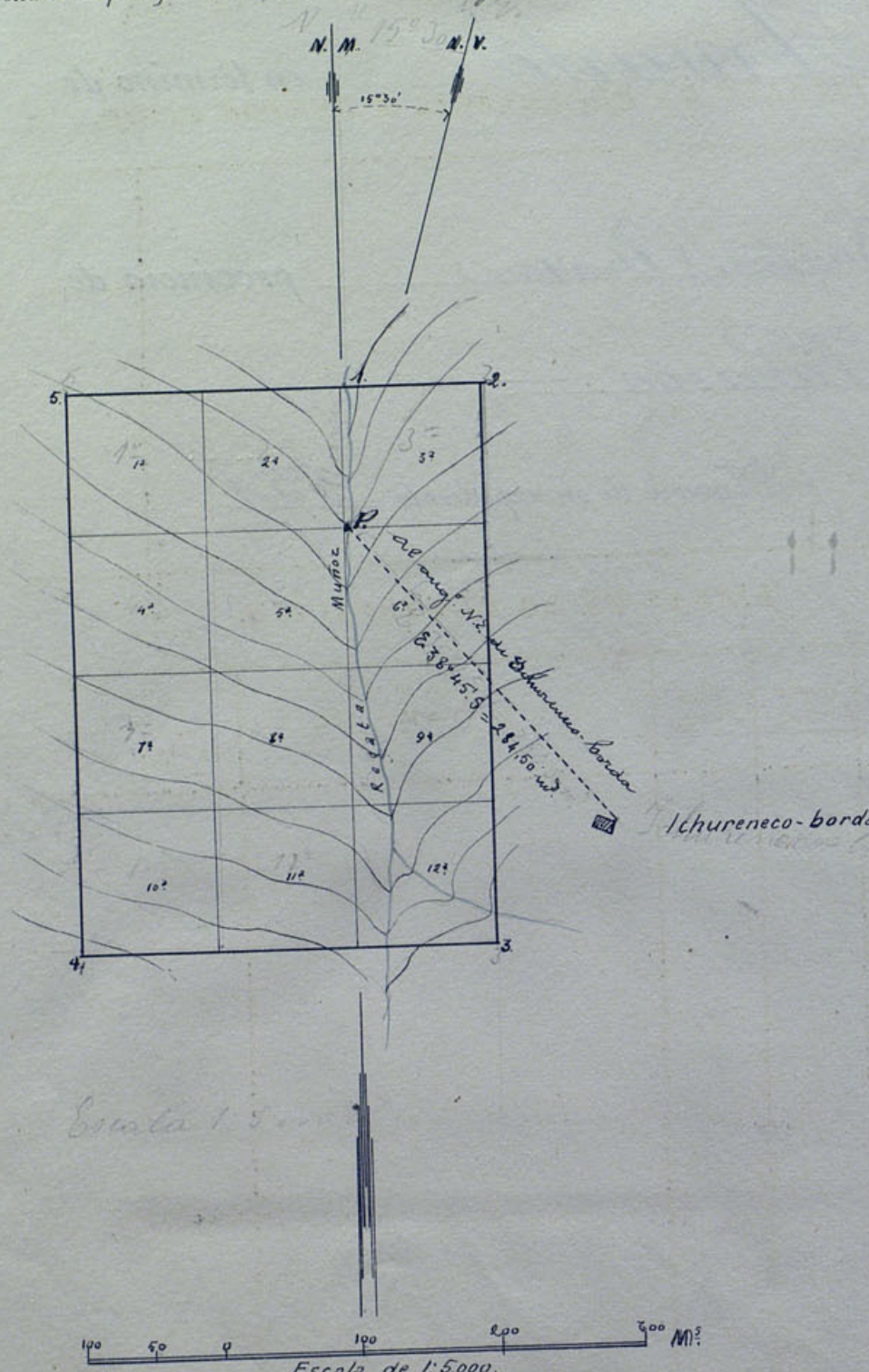
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

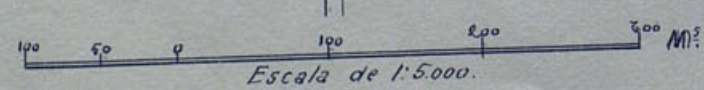
PLANO de demarcación de la mina de
(número 551) sita en el parage nombrado

cobre
Basaldequi

titulada *Arriarte*
término de *Bartolomé Erasmus*



Escala 1:5000



EXPLICACIÓN

P punto de partida.
es el punto situado en el fondo de la ranja de la regata Muro.
I. 2. 5 estacas.
I.ª 2.ª 12 pertenencias.
San Sebastián 20 de *Diciembre* de 1900
El Auxiliar Facultativo,

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,
Mariano Erasmu

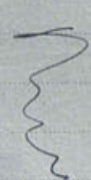
Rodrigo Faro

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *cobre*
 nombrada *Amiarte* cuyo expediente tiene el núm. *551* sita en *Basaldequi*
 término municipal de *Bastua (Guara)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *18 de Agosto 1900*
 por el ingeniero que suscribe el *21 Noviembre de 1900*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros
P punto de partida, el pozo situado en el fondo de la ranja de la regata <i>Muñoz</i> . P al ángulo <i>Nordeste</i> de <i>Telencues-borda</i>	<i>E. 38° ¼ S.</i>	<i>284,50</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>	<i>120.000</i>	<i>Muñoz</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Sur</i>	<i>400</i>		<i>Basaldequi</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Oeste</i>	<i>300</i>		<i>Arleusa</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>400</i>		<i>Id</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>			
<i>San Sebastián 20 de Diciembre 1900.</i> <i>El Ingeniero</i> <i>Jos. Urrea</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste.

El punto de partida es el fondeo situado en el fondo de la cañal de la regata Muñoz.

Se midió esta línea por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno franco.

M. M. M.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 531 de la
mina de hierro nombrada
Arriarte sita en término
de *Enasun*
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *José Urreña*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 27 de Diciembre
de 1900.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumaros

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Pro-

El Honor Especial de Hacienda
Jampaloma

N.º 616

9 Mayo 908 vid.

Por decreto del día 4 del
mes actual, ha sido aprobada
la concesión de la mina de cobre ti-
tulada "Avicarte" exped. n.º 551 si-
ta en término de Erreazu (valle Bastan)
compuesta de 12 pert., cuyo interesado
es D. Casimiro Miguel de Luis y Goros.
tisaga vecino de Gordejuela (Piscaya)

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes

Dios etc

Fecha

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de las
provincias de Navarra.

Por cuanto á Don Casimiro Miguel de Gusi y Contreras
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre
"Ariarte" en término de Erro (valle Barban) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de doce pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José María con arreglo á las Leyes citadas fechado en San Sebastián á 20 de Diciembre de 1900 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Gaspar Miguel de Euz y Gorostiza la propiedad de la mina de cobre "Arriante" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona a cuatro de Mayo de mil novecientos

m. d.

L. Ojano



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.014.473

Remitegro para el expediente de las rinas de cabe de doce
perstenucias titulada "Estruante" ita en termino de Enarce
de D. Casimiro Miguel de Gusi.

Pamplona cuatro de Mayo de mil novecientos uno.



PROVINCIAS

26





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.014.474

Corresponde al pliego n.º 0014, 473.



PROVINCIAS



27

28

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio *16* del libro correspondiente



EL SECRETARIO,

Don Juan Martínez

videncia) Practicada la demarcacion por el Sr Ingeniero Jefe del ramo, hagase saber al interesado que en el termino de quince dias presente en papel de pagos al Estado en equivalencia de los derechos de pertenencias y del titulo de propiedad, de conformidad con la legislacion vigente.

Pamplona ocho de Febrero de mil novecientos uno

El Gobernador interino

Nicolas Castan



Decreto } Aprobado este expediente se otorga la concesion de doce pertenencias de mineral de cobre para la mina "Ariarte" (n.º 551) del termino de Erasm (valle Bastin) a D. Casimiro Miguel de Lu. si vecino de Gordejuela (Viscaya); Publíquese en el Boletin Oficial; dese cuenta al Sr. Admon. Especial de Hacienda y transcurridos treinta dias sin apelacion, expidase el titulo de propiedad.

Pamplona 14 de Abril de 1901
El Gobernador

He recibido del Sr. Secretario de este
Gobierno en el título papel y pliego del
expediente de la mina de cobre perteneciente al
minero de dicho título Sr. Mateo de mi se
presentado D. Camilo Miguel de Juan.

Panama 19 Julio 1901

Donato Arroyo

Excmo. Señor Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Casimiro Miguel de Isusi y Gorostiza
ya, mayor de edad, soltero, vecino de este
Valle de Godejuela (Vircaya), tiene el honor
de poner en conocimiento de V. E., que con es-
critura pública otorgada el día veinte y seis
de Marzo de mil novecientos cuatro, ante
el Notario Don Juan Leoncio Murralde, en
el Lugar de Elvondo de esa provincia, cedi-
renunció y traspasó, al señor don Gregorio
Robles y Westar, vecino de la Villa de Val-
carlos de esa repetida provincia de Navarra,
la mina denominada "Suiarte" sita en el pa-
raje Basaldequi del Lugar de Ernarzu mu-
nicipalidad de Bastan de doce pertenencias
mineras. En virtud de dicha cesión, la expre-
sada mina pasó a ser propiedad del citado
señor Robles.

Suplico por lo tanto, a V. E., se
siera hacer el oportuno mérito de la presen-

te declaración a los efectos de la ley.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Gordujuela a treinta de Diciembre de mil nove-
cientos cuatro. Casimiro A. de Yusa

14 de Enero de 1905
Permitase a mi nombre de la Jefatura
de Minas

P.O.

A. de Yusa

Excm. Sr. Gobernador civil de la Provincia
de Navarra.

Recibido en Ufate hoy 18 Enero 1905
El Ingeniero Jefe



Mariano

Informe

Se Gobernador Civil de Navarra

Es absolutamente indispensable, a juicio de la Refectura, la presentación de la escritura en forma legal, para que pueda accederse a lo pretendido por el interesado.

Y en un embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 16 de Enero de 1905.



El Ingeniero Jefe

Mariano

19 Enero - 1905.

De cuenta propia para la escritura.

El Jefe
Ortiz

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
+
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)
—

El Sr. el honor de
devolver adjunto, e informado
convenientemente, la instancia
referente a la mina "Ibriat"
(no 551) en la base que como
puedo, e informo favorable.
Dios guarde a V. m.
D. Ya Sebastian 28 de
Marzo de 1905.

El Ingeniero
Manuel Pizarro

M. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia
de Navarra.

Don Fernando Velasco y Blanco,

22. Marzo de 1905 vecino de esta Ciudad, como apoderado y en
Premitase á informe nombre y representacion de D. Ezequiel Pro-
bles y Vestar, que lo es de Valcarlos; á V. E. con
minas. el debido respeto expone.

A. V.

[Handwritten signature]

Que en 26 de Marzo ppdo y por escritu-
ra otorgada ante el Notario de la Villa de
Elizondo, D. Juan Leoncio Iturralde, adqui-
rió mi representado, de D. Casimiro M. de Isusi,
vecino de Goñejuela (Vizcaya) la mina de cobre
de 12 pertenencias, denominada "Arriarte", ex-
pediente número 551, sita en el término munici-
pal de la Villa de Erraru (valle de Batztan) y
al efecto, de que las cartas de pago del canon de
superficie, y demás impuestos de dicha mina sean
expedidos á nombre de mi representado, recurro á
V. E. rogándole ordene lo necesario al objeto indi-
cado, á cuyo fin firman conmigo la presente ins-
tancia los dos interesados.

Recibida el 28
de Marzo de 1905

El Sr. D. F.

Responde



Dios guarde á V. E. m.ª aus,

Pamplona á 10 de Febrero de 1905

[Handwritten signature] Casimiro M. de Isusi

La presente hoy 22 de Mayo de 1905

[Handwritten signature] Fernando Velasco

Informe

Ilmo Señor Gobernador Civil:

Vista la instancia precedente, y examinada la escritura que acompaña, opina esta Jefatura que V.S. puede acceder a lo solicitado por los interesados, inscribiendo la mina Arriarte (nº 551) a nombre de D. Fezequiel Robles.

Si V.S. se conforma con este dictamen, le ruego se sirva comunicar a esta oficina, así como a la Administración de Hacienda, ordenando al nuevo dueño, que satisfaga al Matibitado de esta dependencia, D. Manuel Martiner, cinco pesetas, con destino al pago del escribiente temporero de esta Oficina, según el artº 22, letra J de la instrucción de 17 de Junio de 1893.

V.S. resolverá, como siempre, lo que estime más acertado.

30 Marzo 1905 San Sebastian 28 de Marzo de 1905

conforme y de acuerdo con las ordenes oportunas a la Administración de Hacienda y como requiere el interesado
El Gobernador

[Signature]

El Ingeniero Jefe.

Manuel Juanes

De acuerdo e igual fecha al Sr. D. Fezequiel Robles



[Signature]

Sr. D. Domingo Tinoveros apoderado en esta capital de
D. Casimiro Miguel de Husi

N.º 102

Sanstone
24 Enero 1908

Pare poder acceder a lo solicitado por el, en la
instancia presentada con fecha treinta de Di-
ciembre último, en la que manifiesta que por
escritura pública ~~cedio y traspaso~~ otorgada
en 26 de Marzo de 1904, cedio y traspaso le
propiedad de la mina ^{de cobre} titulada Briarte (n.º
591) a D. Cequiil Pobles vecino de Valcarlos;
es indispensable la presentación en este Gobier-
no de la citada escritura de cesion y acesta-
cion en forma legal.

Dios &c

Recibido

Sr Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 79

17 Enero 908

Adjunta remito a V. S. para su informe la instancia presentada en este Gobierno por D. Casimiro Miguel de Husi vecino del valle de Gordejuela (Vizcaya) en la que manifiesta que por Escritura publica otorgada el día 26 de Marzo de 1904, renuncio y traspaso a D. Ezequiel Probes vecino de Valcarlos la mina de cobre titulada Triarte (n.º 991) sita en termino de Erroana (Baratán) sin presentar al efecto la escritura de referencia y a fin de anotar el cambio de propiedad,

Dios V.º

Jefe

Sr. D. Gerardo Veloso y
Blanco

Paupelona

N.º 444

20 de Mayo 1905

Permitida a informe de la Jefe-
tura de Minas la instancia preesen-
tada por V. como apoderado de D.
Ezequiel Robles vecino de Valcar
los solicitando que la mina tita-
lada "Orriante" (finca 881) adquirida por
dicho Sr. Robles sea inscrita en los
registros de la Jefatura y Delegación
de Haciendas a su nombre; el Gu-
bierno Jefe con fecha 28 del mes
actual me dice lo que sigue

Visto

lo que

acertado

Lo que de conformidad
comunico a V. para su cono-

simiento, y al del expropiante a
lo efecto con siguientes

Dios C-

Yerba

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 418

30 de Marzo 1905

Por decreto del día de hoy, he acordado de conformidad con el dictamen de ese Jefeatura, la toma de razón del cambio de propiedad de la ^{de color} mina titulada Trieste (n.º 991) a favor de D. Ezequiel Robles y Nestor vicinos de Valcarlos por haber ~~sido~~ adquirido ~~por~~ propiedad de la misma, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Elizondo en 26 de Marzo de 1904 presentada al efecto.

Dios &c

Zecher

Sr. Administrador especial de
Hacienda Pamplona
nº 419 30 de Marzo 1909

Por escritura pública otorgada en el
lugar de Elirando (valle Baritan) ante
el Notario del mismo D. Juan Lesucio
Gurralde para a ser propiedad de D.
Ezequiel Robles y a estar la mina de
cobre titulada "Ariarte" (nº 981).

Lo que participo a V.B. para su conoci-
miento y a fin de que se considere a
dicho Sr. Robles como verdadero dueño de
la citada mina siendo su representa-
te en esta Capital D. Fernando Velasco
y Blanco

Dios C.

Fecha

M. F. h. Gobernador. Leve de Navarra

Juan de Velasco, Procurador de los
Tribunales de esta Capital en concepto de
apoderado de D. Gregorio Peabla, ante V. S.
abiertamente expone: que a nombre de este

7 Diciembre 1908
Entreguise como se
solicita.

P. O.

~~Juan de Velasco~~ presenta una escritura por acreditar la propie-
dad de la mina Amista y necesiandola
para otros usos

Suplica a V. S. se ordene acordar
de sea decretada por ser de justicia que
vide. Pamplona a 7 de Diciembre
de 1908. Unos cuantos cueros

Juan de Velasco

vido la escritura a' que hace referencia
la anterior solicitud.

Pamplona 7 de Diciembre 1905

Juan de Belandier

Con esta fecha ingreso en la Jefatura



Sebastian 30 de Junio de 1909.

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

Informe

Ilustre Señor Gobernador Civil de Navarra.

En vista de que el interesado se halla al corriente en el
pago del canon, segun carta de pago fecha 14 Junio 1909,
e instancia de renuncia que obra en el expediente 'Laso'
(nº 423) y no constando en la Jefatura que existan trabajos en la
mina, puede V.S. admitir la renuncia que se solicita de la ti-
tulada 'Arriarte' (nº 551).

Como consecuencia de esta admission procede decretar la
caducidad de la concesion comunicando inmediatamente
a la Delegacion de Hacienda el decreto correspondiente que
debera publicarse en el Boletin Oficial con la declaracion
de franco y registrable el terreno renunciado, notificandolo asi
bien al interesado, todo de conformidad y en cumpli-
miento del artº 103 del Reglamento.

V.S. sin embargo resolvera

San

Sr. Delegado especial de Hacienda

Sancti Spiritus

n.º 776

2 Julio 1809

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Real Caxa de Minas y á instancia del interesado de fecha 29 de Junio último, se acordó admitir la renuncia de la mina de cobre titulada "Triarte" (n.º 381) sita en terminos de Ervaxu (Bantón) de la propiedad de D. Ezequiel Probes vecinos de Valcarlos, declarando caduca de la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios P.

Hecho

Sebastian 30 Junio 1909



El Ingeniero Jefe
Javi Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 30 de Junio de 1909

El Ingeniero Jefe,



Javi Peña

Javi Peña
42

ereto de conformidad con el dictamen de
la Jefatura de minas y a instancia del
interesado de fecha veintinueve de ju-
nio último, he acordado admitir la
renuncia de la mina de Cobre titula-
da "Arriarte" (n.º 551) sita en tér-
mino de Orara (Valle Bastan) de
la propiedad de D. Gregorio Pobles ve-
cino de Valcarlos, de laranda cada una de
la citada mina y franco y registrable
el terreno que ocupaba. Publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, con
arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º
del artículo 1.º del vigente Reglamento
de minas, dándose cuenta a la Delega-
ción Especial de Hacienda, al Teniente
Jefe del Ramo y al interesado.

Pamplona doce de Julio de mil
novecientos nueve.

El Gobernador



Atene